

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; ASISTIDO POR EL LIC. DANIEL ÁVILA FERNÁNDEZ, COORDINADOR SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y EL LIC. ALBERTO FEDERICO LYNN, COORDINADOR DE SUBSIDIOS, AMBOS ADSCRITOS A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR EL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO POR EL MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y EL MTRO. ALFONSO GÓMEZ GODÍNEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL CECYTEJ", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. FRANCISCO JAVIER ROMERO MENA A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 26 de septiembre de 1996, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero de "EL CECYTEJ", a efecto de contribuir a impulsar y consolidar los programas de educación media superior tecnológica en la entidad, en el que convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que le fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL CECYTEJ".

Segundo.- El 6 de Mayo de 2009, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación que para promover y prestar en el estado de Jalisco servicios educativos del tipo medio superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima Séptima, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que celebra el presente instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTEJ", mediante una aportación de recursos públicos federales para que sean destinados al financiamiento de su gasto de operación, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, con cargo

al Programa Presupuestario U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en la clave presupuestaria: 600 - 2- 5 - 2 - 0 - 4- U006 - 43801 - 1 - 1 - 14.

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Estado de Jalisco es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, y con lo estipulado en el Artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II.2.- Que su representante cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones XVIII y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco y artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, fracciones I, II, III y XIII, 13, 14, 15 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTEJ", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2018, que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

II.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Ramón Corona No. 31, planta alta, Col. Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III.- De "EL CECYTEJ":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 21 de Junio de 1997.

III.2.- Que su Director General, el Mtro. Francisco Javier Romero Mena, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16 de su Decreto de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle José Guadalupe Zuno No. 2315, Col. Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco.

"**LAS PARTES**" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el presente **Anexo de Ejecución**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán subsidio a "EL CECYTEJ" durante el ejercicio fiscal 2018, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, los cuales firmados por "**LAS PARTES**", forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a **"EL CECYTEJ"** la cantidad total de **\$480,024,319.20 (CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, **"LA SEP"** aportará hasta el monto de **\$240,012,159.60 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aportará hasta el monto de **\$240,012,159.60 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento.

Tercera.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este Anexo se obliga a:

a).- Transferir a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma de este instrumento, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018 y de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, la ministración de los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"**;

b).- Enviar a **"EL CECYTEJ"** copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (CLC), una vez hecha la transferencia a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, de la ministración que corresponda de los recursos previstos en este instrumento;

c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros, que elabore y le remita **"EL CECYTEJ"**, a fin de verificar su correcta aplicación;

d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;

e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"**.

Cuarta.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la recepción de los recursos que le ministre **"LA SEP"**, así como a transferirlos a **"EL CECYTEJ"** en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba, debiendo remitir a **"LA SEP"** la evidencia documental que acredite dicha transferencia;

b).- Coordinarse con **"EL CECYTEJ"** con el fin de entregar a **"LA SEP"**, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Aportar, en un plazo no mayor a **10 (diez)** días naturales posteriores a la firma del presente instrumento, con base en su disponibilidad presupuestaria, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, así como transferirlos a **"EL CECYTEJ"** dentro de dicho plazo, debiendo remitir a **"LA SEP"** la evidencia documental que acredite su aportación;

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido.

d).- Informar a "EL CECYTEJ", al día siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de "LA SEP", de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

e).- Verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP" y los que aporte en contrapartida se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "EL CECYTEJ";

f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL CECYTEJ" a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes;

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

Quinta.- "EL CECYTEJ" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la ministración, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte de "LA SEP" y otra para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", así como los productos que generen;

b).- Remitir a "LA SEP" un informe mensual sobre la ministración de los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DEL ESTADO";

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento y los productos que generen, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido los **Apartados** de este instrumento;

d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

e).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este instrumento, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

g).- Coordinarse con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de entregar a "LA SEP", dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que aporte la misma, el cual deberá reunir los requisitos señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación;

h).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y los productos que generen, que no destine y ejerza en los términos del presente **Anexo de Ejecución**, de conformidad con las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y

j).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado "A"** quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal de "EL CECYTEJ" de conformidad con las plantillas del personal que se agregan en este Anexo como **Apartado "B"**.

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el **Apartado "B"**.

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a "EL CECYTEJ" con motivo de la revisión de las prestaciones, prima de antigüedad, horas adicionales, de la política salarial, proceso de promoción docente y proceso de ampliación de la cobertura para el ejercicio fiscal 2018, se formalizarán mediante la celebración de **Apartados** al presente instrumento, los cuales una vez suscritos por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente **Anexo de Ejecución**.

La asignación de recursos que sean autorizados a "EL CECYTEJ" para el pago del programa de promoción en la función por incentivos estará sujeta a los resultados en los procesos de Evaluación del Desempeño Docente, así como al presupuesto anual disponible en el ámbito federal, estatal y descentralizado, y serán cubiertos por "LA SEP" y "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento; lo anterior, con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10, fracciones X, XI y XII de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a "EL CECYTEJ" en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este Anexo de Ejecución.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan designar como responsables:

Por "LA SEP": el Lic. Alberto Federico Lynn, Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO": el Mtro. Alfonso Gómez Godínez, Secretario de Educación.

Por "EL CECYTEJ": el Mtro. Francisco Javier Romero Mena, Director General.

Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL CECYTEJ" reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan, que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL CECYTEJ" responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este instrumento se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Décima Segunda.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Décima Cuarta.- La vigencia de este Anexo de Ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2018**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre "LAS PARTES", o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **08 de enero de 2018**.


Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE
JALISCO"


Dr. Rodolfo A. Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Media Superior



Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Gobernador del Estado de Jalisco

Lic. Daniel Ávila Fernández
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y
Financiera de la Subsecretaría de Educación
Media Superior


Mtro. Roberto López Lara
Secretario General de Gobierno

Lic. Alberto Federico Lynn
Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría
de Educación Media Superior


Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida
Secretario de Planeación, Administración y
Finanzas


Mtro. Alfonso Gómez Godínez
Secretario de Educación

Por: "EL CECYTEJ"


Mtro. Francisco Javier Romero Mena
Director General

APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO (EL CECYTE)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	240,012,159.60	15,600,790.00	15,700,947.00	22,441,137.00	26,521,344.00	20,401,033.00	20,401,033.00	26,521,344.00	20,401,033.00	20,401,033.00	20,401,033.00	20,401,033.00	7,820,399.60
Servicios Personales	232,107,402.60	15,086,981.00	18,085,035.00	21,702,042.00	25,647,868.60	19,729,129.00	19,729,129.00	25,647,868.00	19,729,129.00	19,729,129.00	19,729,129.00	19,729,129.00	7,562,834.60
Gasto de Operación (2000 y 3000)	7,904,757.00	513,809.00	615,912.00	739,095.00	873,476.00	671,904.00	671,904.00	873,476.00	671,904.00	671,904.00	671,904.00	671,904.00	257,565.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	240,012,159.60	15,600,790.00	15,700,947.00	22,441,137.00	26,521,344.00	20,401,033.00	20,401,033.00	26,521,344.00	20,401,033.00	20,401,033.00	20,401,033.00	14,110,717.00	24,110,715.60
Servicios Personales	232,107,402.60	15,046,931.00	18,045,035.00	21,702,042.00	25,647,868.60	19,729,129.00	19,729,129.00	25,647,868.00	19,729,129.00	19,729,129.00	19,729,129.00	13,645,982.00	13,645,981.60
Gasto de Operación (2000 y 3000)	7,904,757.00	513,809.00	615,912.00	739,095.00	873,476.00	671,904.00	671,904.00	873,476.00	671,904.00	671,904.00	671,904.00	464,735.00	464,734.00
Total	480,024,319.20	31,201,580.00	37,401,894.00	44,882,274.00	53,042,688.00	40,802,066.00	40,802,066.00	53,042,688.00	40,802,066.00	40,802,066.00	40,802,066.00	34,511,750.00	21,931,115.20

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 08 de enero de 2018.

Por: "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Daniel Ávila Fernández
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera

Lic. Alberto Federico Lynn
Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Governador del Estado de Jalisco

Mtro. Jorge Lynn
Secretario de Gobierno

Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas

Mtro. Alfonso Gómez Godínez
Secretario de Educación

Por: "EL CECYTE"

Mtro. Francisco Javier Romero Mesa
Director General

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA
COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

ANALITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2016

ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2		1		49,508.29	48,808.25	594,059.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2		5		37,290.15	188,450.75	2,237,409.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2		3		31,032.80	93,998.40	1,117,189.80
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		15		39,569.35	593,540.25	7,122,483.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2		8		45,594.75	364,038.00	4,368,458.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		10		28,086.00	250,860.00	3,490,320.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2		18		33,448.90	535,182.40	6,422,188.80
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		10		28,100.80	281,508.00	3,139,236.00
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	2		81		28,156.15	2,260,648.15	27,397,777.80
	DIRECTIVOS			149				55,859,216.46
CF33168	COORD. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	2	16	4		10,734.50	42,938.00	515,286.00
CF90011	SUPERVISOR	2	16	4		10,734.50	42,938.00	515,286.00
A01801	JEFE DE OFICINA	2	14	60		9,348.20	593,892.00	6,730,704.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	18		9,348.20	145,971.20	1,794,854.40
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	13	63		8,710.40	548,755.20	6,685,052.40
T06018	PROGRAMADOR	2	13	18		8,710.40	158,787.20	1,881,446.40
T26903	TRABAJADORA SOCIAL	2	10	21		7,469.65	159,802.65	1,862,351.80
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	47		6,769.35	318,159.45	3,817,913.40
T16005	LABORATORISTA	2	13	29		6,769.35	192,311.15	2,365,733.80
CF63455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	08	54		8,710.40	6,710.40	104,624.80
T09027	CAPTURISTA	2	08	13		6,769.35	385,544.90	4,386,538.80
T09802	ENFERMERA	2	08	13		7,108.20	92,407.90	1,108,884.60
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	6		7,469.65	44,817.90	537,814.80
S05033	OPERADOR DE EQUIPO TIP. ESPECIAL	2	06	1		8,104.70	8,104.70	73,258.40
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	73		8,436.10	499,835.20	5,938,023.60
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	19		6,769.35	128,617.85	1,545,411.80
T09603	BIBLIOTECARIO	2	06	12		6,104.70	73,258.40	879,078.80
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04	49		5,535.05	27,121.45	3,254,609.40
A03004	ALMACENISTA	2	04	10		5,535.05	55,350.50	664,238.00
S13008	CHOFER	2	04	6		5,535.05	33,210.30	398,523.60
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	55		5,535.05	304,427.75	3,653,133.00
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	03	69		5,293.60	365,258.40	4,383,109.80
S14003	VIGILANTE	2	04	99		5,535.05	498,154.50	5,977,854.00
	ADMINISTRATIVO			720				58,661,548.80
EH12001	PROF. CECYT I	2			12,769.0	354.40	4,521,768.60	54,261,474.20
EH12002	PROF. CECYT II	2			407.0	400.00	163,166.30	1,957,995.60
EH12003	PROF. CECYT III	2			138.0	458.20	63,231.60	758,779.20
EH12004	PROF. CECYT IV	2			68.0	521.75	35,479.00	425,748.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	2			220.0	354.40	77,968.00	935,816.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	2			360.0	354.40	127,584.00	1,531,008.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	2			192.0	400.00	76,972.80	923,673.60
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	2			228.0	400.00	91,405.20	1,095,862.40
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	2			85.0	458.20	38,947.00	467,284.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	2			80.0	458.20	36,656.00	439,872.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	2			40.0	521.75	20,870.00	250,440.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	2			40.0	521.75	20,870.00	250,440.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" MT	2			40.0	521.75	20,870.00	250,440.00
	HORAS DOCENTES				14,817.0			63,293,274.00
EH12001	PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "B"	2				354.40	139,633.00	1,675,603.20
EH12002	PROF. CECYT II ADICIONALES ASOCIADO "C"	2				400.00	113,053.80	1,355,645.60
EH12003	PROF. CECYT III ADICIONALES TITULAR "A"	2				106.0	48,569.20	582,830.40
EH12004	PROF. CECYT IV ADICIONALES TITULAR "B"	2				39.0	20,348.25	244,179.00
	HORAS ADICIONALES (DOCENTES)				821.0			3,859,258.20
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		55		7,823.75	430,306.25	5,163,875.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2		60		11,735.70	704,142.00	8,449,704.00
EH4651	PROF. ASOCIADO "C" MT	2		48		8,801.75	422,484.00	5,069,808.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		38		13,202.85	501,700.70	6,020,468.40
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2		17		10,158.00	172,686.00	2,072,232.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	2		10		15,237.05	152,370.50	1,828,440.00
EH4629	PROF. TITULAR "B" MT	2		8		12,006.80	96,054.40	1,152,552.80
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	2		5		18,010.25	90,051.25	1,080,615.00
	PLAZAS DOCENTES			241				30,837,541.20
	GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS			1,110	15,438.0			212,535,830.60

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA
COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2018

ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 MESES)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	55,858,210.40	58,681,546.60	30,837,541.20	63,299,274.00	3,858,258.20	212,538,830.60
Prima de Antigüedad		5,117,030.88	5,537,013.73	11,488,818.23	700,455.38	22,903,318.20
Prima Vacacional	3,723,947.36	4,253,238.51	2,502,392.01	5,142,928.99	313,513.78	15,938,020.58
ISR Prima Vacacional	1,117,184.21	1,276,971.55	750,717.00	1,542,878.67	94,054.14	4,780,868.17
Aguinaldo	6,200,578.93	7,088,730.85	4,048,283.88	8,309,788.03	608,634.84	26,160,016.63
ISR Aguinaldo	1,881,973.68	2,128,619.20	1,214,485.15	2,482,938.41	151,980.45	7,848,004.86
Material Didáctico			1,101,325.20	2,355,841.20	142,993.20	3,600,159.60
ISSSTE	4,721,257.81	5,850,550.22	3,074,692.86	8,310,937.62	384,768.04	20,342,016.34
CUOTA SOCIAL ISSSTE	587,386.04	2,741,731.20	917,718.36	1,390,953.72	78,126.36	5,695,916.68
IMSS						
CESANTIA	1,503,509.82	1,863,139.11	979,091.93	2,009,751.95	122,531.45	6,478,024.28
CUOTA SOCIAL CESANTIA	224,501.28	1,084,838.40	363,119.52	559,768.56	30,935.28	2,254,163.04
FOVISSSTE	2,367,732.00	2,934,077.34	1,541,877.08	3,184,983.70	182,962.91	10,201,613.81
INFONAVIT						
SAR	947,092.80	1,173,630.94	618,750.82	1,285,995.48	77,165.18	4,080,845.20
Seguro Institucional (NSI)		897,586.39	524,238.28	1,076,087.66	65,697.39	2,663,519.54
Despensa		9,428,240.00	1,947,435.00	4,788,529.20	238,959.60	16,431,163.80
Ajuste a Calendario		886,091.38	521,331.67	1,071,443.82	65,315.37	2,544,181.92
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicas No Disfrutados		1,329,137.04	781,897.50	1,607,165.28	97,973.06	3,816,272.86
Descanso Obligatorio (Festivos)		1,063,309.63	469,158.50	864,289.17	58,783.83	2,555,591.13
Eficiencia en el Trabajo		354,436.54	208,532.67	428,577.41	29,126.15	1,017,672.77
Apoyo a la Superación Académica		5,512,752.00	159,881.00	339,795.00	20,819.40	6,024,227.40
Compensación por Actuación y Productividad			714,994.85	2,169,893.65	121,877.45	3,008,765.95
Otras Prestaciones		8,080,960.88	1,479,124.80	3,657,173.40	205,414.20	5,341,072.48
TOTAL	79,100,374.13	119,841,618.78	62,951,328.05	130,892,058.84	7,585,285.63	400,381,663.43
APORTACIÓN FEDERAL (60.0%)	39,550,187.06	59,920,809.39	31,480,663.02	65,446,029.42	3,793,142.82	200,190,831.71
APORTACIÓN ESTATAL (40.0%)	39,550,187.06	59,920,809.39	31,480,663.02	65,446,029.42	3,793,142.82	200,190,831.71

Por: "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Daniel Ávila Fernández
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera

Lic. Alberto Federico Lyon
Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Gobernador del Estado de Jalisco

Mtro. [Firma]
Secretario de Gobierno

Mtro. Héctor Ryszel Pérez Patiña
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas

Mtro. Alfonso Gómez Godínez
Secretario de Educación

POR: " EL CECYTEJ "

Mtro. Francisco Javier Romero Mora

Director General

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA
COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2018

ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Período
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3		1		48,073.15	48,073.15	576,877.80
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3		2		55,258.00	110,512.00	1,326,144.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3		1		35,318.80	35,318.80	423,826.60
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3		4		40,816.25	163,265.00	1,949,508.80
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	3		10		34,190.05	341,900.50	4,102,806.00
DIRECTIVOS								
A01601	JEFE DE OFICINA	3	14	6		11,309.95	90,479.60	1,085,755.20
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	3	13	8		10,537.95	84,303.60	1,011,643.20
T06018	PROGRAMADOR	3	13	4		10,537.95	42,151.80	505,821.60
T26893	TRABAJADORA SOCIAL	3	10	1		9,037.80	9,037.80	108,453.60
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	6		8,190.95	49,145.70	589,748.40
T16005	LABORATORISTA	3	08	3		8,190.95	24,572.85	294,874.20
T06027	CAPTURISTA	3	08	3		8,190.95	24,572.85	294,874.20
T09802	ENFERMERA	3	09	2		8,600.40	17,200.80	206,409.60
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	07	4		7,767.90	31,151.60	373,819.20
CF34279	SECRETARÍA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	06	3		8,190.95	24,572.85	294,874.20
T05003	BIBLIOTECARIO	3	06	3		7,365.95	22,157.85	265,894.20
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	04	3		6,696.95	20,090.85	241,090.20
A03004	ALMACENISTA	3	04	1		6,696.95	6,696.95	80,363.40
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	8		6,696.95	53,575.60	642,907.20
S01604	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTO.	3	03	8		6,404.70	51,237.60	614,851.20
S14003	VIGILANTE	3	04	10		6,696.95	66,969.50	803,634.00
ADMINISTRATIVO								
EH12001	PROFR. CECYT I	3			1719.0	427.60	735,044.40	8,620,532.80
EH12002	PROFR. CECYT II	3			78.0	486.45	37,943.10	456,317.20
EH12003	PROFR. CECYT III	3			29.0	554.15	16,070.35	192,844.20
EH12004	PROFR. CECYT IV	3			19.0	598.70	11,337.30	136,047.60
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	3			72.0	427.60	30,787.20	369,446.40
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	3			12.0	427.60	5,131.20	61,574.40
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	3			32.0	486.45	15,568.40	186,798.80
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	3			4.0	486.45	23,349.60	280,195.20
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	3			25.0	554.15	13,853.75	168,245.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	3			16.0	554.15	8,868.40	108,396.80
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	3			20.0	598.70	11,934.00	143,208.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	3			19.0	598.70	11,337.30	136,047.60
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)								
EH12001	PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "B"	3			115.0	427.60	49,174.00	590,088.00
EH12002	PROF. CECYT II ADICIONALES ASOCIADO "C"	3			94.0	486.45	31,132.60	373,993.60
EH12003	PROF. CECYT III ADICIONALES ASOCIADO "C"	3			25.0	554.15	13,853.75	168,245.00
EH12004	PROF. CECYT IV ADICIONALES ASOCIADO "C"	3			19.0	598.70	11,337.30	136,047.60
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)								
EH4925	PROF. ASOCIADO "B" MT	3		18		9,408.30	160,346.40	1,923,152.80
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	3		2		14,112.50	28,225.00	338,700.00
EH4861	PROF. ASOCIADO "C" MT	3		8		10,586.85	84,694.80	1,016,337.60
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	3		8		15,889.25	127,042.00	1,524,504.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	3		5		12,214.55	61,072.75	732,873.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	3		2		18,321.85	36,643.70	439,724.40
EH4929	PROF. TITULAR "B" MT	3		4		14,437.85	57,750.60	693,007.20
EH4777	TEC DOC TITULAR "A" TT	3				14,204.75		
EH4977	TEC DOC TITULAR "A" TC	3				18,939.65		
PLAZAS DOCENTES								
				47				
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS								
				140	2,283.0			34,756,193.40

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA
COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2018

ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 MESES)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	8,379,282.20	7,415,013.60	5,777,339.00	10,918,604.40	1,265,974.20	34,786,193.40
Prima de Antigüedad		648,589.19	1,239,087.03	1,981,726.70	229,774.32	4,088,177.23
Prima Vacacional	558,817.49	537,440.19	549,990.89	887,738.71	102,901.17	2,839,686.44
ISR Prima Vacacional	167,585.24	161,232.08	164,997.27	260,321.01	30,870.35	791,005.93
Agüinaldo	931,029.13	695,733.64	889,714.00	1,433,370.12	166,194.28	4,316,041.15
ISR Agüinaldo	279,308.74	268,720.08	266,914.20	430,011.04	48,858.28	1,294,812.39
Material Didáctico			242,437.32	415,719.60	47,799.00	705,925.92
ISSSTE	570,855.08	739,278.89	675,700.70	1,088,584.88	126,217.53	3,200,635.12
CUOTA SOCIAL ISSSTE	68,543.28	285,597.00	178,974.12	196,881.20	21,220.88	751,316.28
IMSS						
CESANTIA	181,781.86	235,426.68	215,180.51	346,665.89	40,184.68	1,019,259.43
CUOTA SOCIAL CESANTIA	27,120.86	113,004.00	70,815.84	77,897.60	8,402.64	297,341.04
FOVISSSTE	288,286.40	370,750.68	338,869.55	545,830.22	63,298.71	1,605,132.96
INFONAVIT						
SAR	114,514.88	148,300.27	136,548.78	218,372.09	25,319.48	842,053.18
Seguro Institucional (NSI)		126,955.23	115,214.76	185,818.27	21,521.56	448,407.83
Despensa	981,900.00		249,838.00	677,635.20	73,001.28	2,079,474.48
Ajuste a Calendario	111,968.71		114,581.44	184,945.15	21,437.74	432,931.03
Est. por Puntualidad y Asistencia	167,950.00		171,872.15	277,417.72	32,158.91	649,389.55
Económicos No Disfrutados	134,360.05		103,123.29	168,450.63	19,293.97	423,227.94
Descanso Obligatorio (Festivos)	44,788.58		45,832.57	73,978.06	8,576.10	173,172.41
Eficiencia en el Trabajo	103,895.00		33,483.36	59,955.00	6,949.29	284,383.15
Apoyo a la Superación Académica			130,063.95	307,291.50	33,104.35	470,459.80
Compensación por Activación y Productividad			42,030.60	81,972.00	8,838.80	132,833.40
Otras Prestaciones		869,664.78	844,513.00	999,895.91		2,714,274.63
TOTAL	11,564,914.94	14,357,262.76	13,884,217.74	21,623,189.29	2,402,869.04	63,833,141.77
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	5,782,457.47	7,178,631.38	6,842,108.87	10,911,590.15	1,201,433.02	31,916,570.88
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	5,782,457.47	7,178,631.38	6,842,108.87	10,911,590.15	1,201,433.02	31,916,570.88

Por: "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Daniel Ávila Fernández
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera

Lic. Alberto Federico Lynn
Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Gobernador del Estado de Jalisco

Secretario General de Gobierno

Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas

Mtro. Alfonso Gómez Godínez
Secretario de Educación

POR: " EL CECYTEJ "

Mtro. Francisco Javier Romero Mena
Director General